

Dirección de Promoción Turística
SECRETARÍA DE TURISMO
16 FEB. 2024
FIRMA: Cecilia
HORA: 12:17
RECIBIDO

COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
OFICIO NO. SPPC/CMER/00072/2024
NO. DE CONTROL: OCMRO224-22

QUERÉTARO, QRO., A 16 DE FEBRERO DE 2024

Lic. Rodrigo Ignacio Ibarra Lozano
Director de Promoción Turística y Responsable Oficial de Mejora Regulatoria
de la Secretaría de Turismo del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
Presente

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo en seguimiento a la propuesta regulatoria denominada *"Acuerdo por el que se autoriza el "Programa de Apoyos para Promoción, Desarrollo y Fomento al Turismo del Estado de Querétaro", así como sus Reglas de Operación*, que fue remitido junto con la Calculadora de Impacto Regulatorio, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, se informa lo siguiente:

La Secretaría de Turismo del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro como autoridad emisora, en su propuesta pretende regular un Programa que busca fortalecer al sector turístico a través de las acciones que se indican en el "Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027" y que puedan mejorar los servicios que se ofertan al turista local, nacional e internacional y que se generen mejores experiencias que permitan el regreso continuo de los mismos.

La necesidad de la intervención gubernamental para generar dicho instrumento normativo, surge para atender la problemática siguiente:

La Secretaría no cuenta con el instrumento legal para proporcionar los apoyos turísticos a los que se hace mención en el Programa de Apoyos para Promoción, Desarrollo y Fomento al Turismo (Sic).

En atención a lo anterior, los principales objetivos que busca establecer la propuesta regulatoria, según lo referido por la autoridad emisora y lo que se puede verificar en la propuesta regulatoria es:

- a. *Impulsar nuevos proyectos para fortalecer las actividades turísticas en el Estado de Querétaro.*
- b. *Fortalecer la promoción y el fomento turístico del Estado de Querétaro buscando mejorar las condiciones materiales y culturales de aquellos lugares que representen un atractivo para sus visitantes.*
- c. *Desarrollar y promover acciones de infraestructura turística.*
- d. *Generar e impulsar nuevos proyectos turísticos para el Estado de Querétaro.*
- e. *Promover convenios o asociaciones, con organismos públicos y privados encaminados a promover y consolidar proyectos turísticos del Estado de Querétaro.*
- f. *Capacitar o desarrollar habilidades o conocimientos para las organizaciones o prestadores de servicio del sector turístico.*

Domicilio: 16 de septiembre no. 65, Centro Histórico, C.P. 76000,
Querétaro, Qro.

Tel: 442 2240986 ext.103

- g. Impulsar las acciones pertinentes, para la mejor atención y protección al turista.*
h. Apoyar las acciones que fortalezcan la atracción o competitividad turística del Estado de Querétaro y la Región (Sic).

Establecida la problemática y los objetivos de la propuesta, se establece la necesidad regulatoria, para ello; la autoridad emisora señaló que, no se analizó otra alternativa, ya que en el artículo 80 Bis de la Ley para el Manejo de Recursos Públicos del Estado de Querétaro, refiere que para otorgar apoyos se deberán emitir reglas de operación.

Aunado a lo anterior, es importante resaltar que la finalidad del Análisis de Impacto Regulatorio es que se garantice que los beneficios de las regulaciones sean superiores a los costos, al mismo tiempo que representen la mejor alternativa para atender una problemática específica, por lo que, en el supuesto del Programa, cuya naturaleza implica una ayuda social, se cumple con ese criterio, el cual se advierte cuando la autoridad señala que la población beneficiada con la propuesta es:

Los prestadores de servicios turísticos del Estado de Querétaro, que busquen el fomento del y el desarrollo turístico, mediante la presentación de nuevos proyectos turísticos.

- a. Hombres y mujeres mayores de 18 años, que desarrollen alguna actividad relacionada con los objetivos establecidos en el presente Programa y que estén domiciliadas física y fiscalmente en el Estado de Querétaro;*
b. Organismos públicos y privados, vinculados con alguna actividad turística en el Estado de Querétaro, que busquen impulsar un proyecto turístico o fortalecer su oferta turística en el Estado, así como los que a criterio del Comité se ajusten a las presentes Reglas de Operación.
c. Personas morales, que generen eventos, foros o proyectos de inversión, a corto, mediano o largo plazo vinculados con alguna actividad turística o que promueva a la Entidad como un centro de atracción turística.
Alcanzando un total de hasta 60 (sesenta) beneficiarios, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal autorizada para tal efecto (Sic).

Finalmente, del análisis del contenido de la propuesta regulatoria, en suma con la información proporcionada en la Calculadora de Impacto Regulatorio y con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, se determina que la emisión de la propuesta regulatoria no genera costos de cumplimiento para los particulares, es decir, no se crean obligaciones para los particulares o se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no crea o modifica trámites, no reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares, y no establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares, ya que el Programa sólo tiene como propósito impulsar, fortalecer, desarrollar, promover, capacitar y respaldar las acciones destinadas a potenciar la atracción turística y la competitividad del Estado de Querétaro.


De igual modo, toda vez que del estudio de la propuesta regulatoria se desprende que la misma cuenta con el oficio de autorización por parte de la Procuraduría Fiscal del Estado y la Dirección de Gasto Social, ambas unidades pertenecientes a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se considera que la propuesta regulatoria se emite de conformidad con lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado del ejercicio fiscal vigente.

Considerando lo anterior, se exenta a la Secretaría de Cultura del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro de presentar el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), respecto de la propuesta en estudio, de conformidad con los artículos 66 fracción III, 67, 68 fracción I y 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro. Asimismo, se informa que ante esta Comisión se acreditó que se cuenta con la validación de la Dirección Jurídica y Consultiva de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

En consecuencia, se le informa que no existe inconveniente para que se pueda continuar con el procedimiento de autorización y publicación correspondiente del **"Acuerdo por el que se autoriza el "Programa de Apoyos para Promoción, Desarrollo y Fomento al Turismo del Estado de Querétaro", así como sus Reglas de Operación**, máxime que se encuentra inscrita en la Agenda Regulatoria vigente para el periodo diciembre 2023 a mayo 2024, lo anterior de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente


C.P. Pedro Paredes Reséndiz
Comisionado de Mejora Regulatoria
del Estado de Querétaro

C.c.p

Expediente

AKLH/IMA

Domicilio: 16 de septiembre no. 65, Centro Histórico, C.P. 76000,
Querétaro, Qro.
Tel: 442 2240986 ext.103

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This ensures transparency and allows for easy verification of the data.

Furthermore, it is noted that regular audits are essential to identify any discrepancies or errors early on. This proactive approach helps in maintaining the integrity of the financial statements and prevents any potential issues from escalating.

